



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 117-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 117-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 117-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de junio de 2019. Las 16h21.- **VISTOS:** Agréguese al proceso: 1) Oficio Nro. TCE-SG-0M-2019-0774-O de 19 de junio de 2019, dirigido al señor Juan José Dávalos Benítez, mediante el cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario del Tribunal Contencioso Electoral, asigna la casilla contencioso electoral No. 002 para las notificaciones respectivas. 2) Boletines de citación y razones de citación en las que consta las citaciones efectuadas a: 2.1. Ingeniera Esthela Acero, Consejera del Consejo Nacional Electoral, los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de junio de 2019, a las 17h23, 14h30 y 12h42, respectivamente (fs. 75 y 76; 91 y 92; y 106 y 107); 2.2. Doctor Luis Verdesoto, Consejero del Consejo Nacional Electoral los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de junio de 2019, a las 17h24, 14h33 y 12h39, en su orden. (fs. 77 y 78; 95 y 96; y 102 y 103); 2.3. Ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de junio de 2019, a las 17h25, 14h32 y 12h41 (fs. 79 y 80; 93 y 94; y, 104 y 105), respectivamente; 2.4. Ingeniero Enrique Pita, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de junio de 2019, a las 17h26, 14h29 y 12h38, en su orden (fs. 81 y 82; 89 y 90; y 100 y 101); 2.5. Ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral los días miércoles 19, jueves 20, y viernes 21 de junio de 2019 a las 17h27, 14h27 y 12h33 (fs. 83 y 84; 87 y 88; y, 98 y 99), respectivamente. 3) Oficio Nro. CNE-SG-2019-000821-Of de 21 de junio de 2019, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, al que adjunta en calidad de anexos setenta y seis (76) fojas, presentado en este Tribunal el 21 de junio de 2019, a las 18h03 y recibido en este despacho el 24 de junio de 2019, a las 08h38, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en la disposición TERCERA del auto de 19 de junio de 2019, a las 13h21 (fs. 109 a 185 y vta.). 4) Escrito en original en una (1) foja y en calidad de anexos treinta y tres (33) fojas, suscrito por el doctor Luis Fernando Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral y abogado patrocinador, ingresado en la Secretaría General el 25 de junio de 2019, a las 11h12, recibido en el despacho de la señora Jueza doctora Patricia Guaicha Rivera el mismo día, mes y año a las 11h24, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en la disposición SEGUNDA del auto de 19 de junio de 2019, a las 13h21 (fs. 188 a 222). 5) Escrito en original en dos (2) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el ingeniero Fernando Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y abogado patrocinador, recibido en la Secretaría General el 26 de junio de 2019, a las 16h45 y en este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h58, con el que da cumplimiento a lo ordenado por esta Jueza en la disposición SEGUNDA del auto de 19 de junio de 2019, a las 13h21 (fs. 224 a 229). 6) Escrito en original en nueve (9) fojas y en calidad de anexos cuarenta y cuatro (44) fojas, suscrito por el ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores,

1

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37, 49 y Portata
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 117-2019-TCE presentado en la Secretaría General el 26 de junio de 2019, a las 18h35, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 19h35, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado por esta Juzgadora en la disposición SEGUNDA del auto de 19 de junio de 2019, a las 13h21. (fs. 231 a 284). 7) Escrito en original en cinco (5) fojas y en calidad de anexos cuarenta y cuatro (44) fojas, suscrito por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores recibido en la Secretaría General el 26 de junio de 2019, a las 18h52 y en este despacho el mismo día, mes y año, a las 19h41, a través del cual da cumplimiento a lo ordenado por la suscrita Jueza en la disposición SEGUNDA del auto de 19 de junio de 2019, a las 13h21. (fs. 286 a 335). 8) Escrito en original en tres (3) fojas y en calidad de anexos cuarenta y cinco (45) fojas, suscrito por la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores, ingresado en la Secretaría General el 26 de junio de 2019, a las 19h08, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 19h39, por el que da cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en la disposición SEGUNDA del auto de 19 de junio de 2019, a las 13h21 (fs. 337 a 385). En lo principal, dispongo: **PRIMERO.-** A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información de este Tribunal, con el fin de que realice la digitalización, en un medio magnético de la documentación detallada en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del presente auto, constante a fojas 188 a 220 vuelta; 224 a 226; 231 a 274; 286 a 329; y, 337 a 381 del proceso. Efectuada la digitalización, se entregará el medio magnético a la Secretaría Relatora en el plazo de un (1) día. **SEGUNDO.-** Con el fin de garantizar el principio de contradicción y una vez que la Unidad de Tecnologías de la Información entregue lo ordenado por esta Jueza en la disposición que antecede, la abogada Gabriela Rodríguez, Secretaria Relatora de este despacho inmediatamente correrá traslado al señor Juan Javier Dávalos Benítez y a su abogado patrocinador, con copia certificada de los escritos de contestación a la queja interpuesta y con el medio magnético en el que consta digitalizada la documentación presentada como prueba por cada uno de las y los Accionados, debiendo depositarse en la casilla contencioso electoral No. 002 asignada al Accionante, para lo cual se sentará la razón correspondiente. **TERCERO.-** Respecto a las pruebas presentadas por los Accionados, esta Juzgadora dispone: **3.1.** Téngase como prueba del doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral e ingeniero Fernando Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral las pruebas que mencionan en el numeral 2 "PRUEBAS" del escrito de contestación a la queja; **3.2.** Téngase como prueba del ingeniero José Cabrera Zurita, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejero, Presidenta y Consejera del Consejo Nacional Electoral, en su orden, las pruebas que mencionan en el numeral 3 "PRUEBAS" del escrito de contestación a la queja. Las pruebas serán valoradas en el momento procesal oportuno. **CUARTO.-** Sin perjuicio de lo anterior, se pone a consideración de las partes el expediente, el mismo que hasta la expedición del presente auto consta de cuatro (4) cuerpos en trescientas ochenta y seis (386) fojas. En caso de revisión, deberán acercarse a la Secretaría Relatora de este despacho. **QUINTO.-** Téngase en cuenta: **5.1.** La designación de los abogados: **5.1.1.** Jorge Benítez Sánchez como patrocinador del doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 117-2019-TCE

5.1.2. Diego Paúl Barrera Andaluz, como patrocinador del ingeniero Fernando Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral; 5.1.3. Santiago Vallejo Vázquez, Gandy Cárdenas García y Maribel Baldeón Andrade, como patrocinadores del ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita; 5.1.4. Santiago Vallejo Vázquez y Gandy Cárdenas García como patrocinadores de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Presidenta y Consejera del Consejo Nacional Electoral, respectivamente. 5.2. La autorización conferida a los referidos profesionales del derecho para que actúen a nombre y representación de los Accionados; 5.3. Las direcciones de correo electrónicas para notificaciones: 5.3.1. enriquepita@cne.gob.ec y diegobarrera@cne.gob.ec señaladas por el ingeniero Fernando Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral; 5.3.2. jorgebenitez@cne.gob.ec, señaladas por el doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral; 5.3.3. santiagovallejo@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; y, maribelbaldeon@cne.gob.ec; indicadas por el ingeniero José Cabrera Zurita e ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Consejero y Presidenta del Consejo Nacional Electoral; y 5.3.4. santiagovallejo@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec, señaladas por la ingeniera Esthela Acero Lanchimba; y; 5.4 La casilla contencioso Electoral No. 03 señalada por los Accionados para las notificaciones físicas del presente auto y de aquellos que se provean dentro de la presente causa. SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto: 6.1. Al Accionante, señor Juan Javier Dávalos Benítez y abogado patrocinador, en la dirección de correo electrónico abg.luisfernando.molina@gmail.com señalada para el efecto y en la casilla contencioso electoral No. 002; 6.2. Al ingeniero Fernando Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y abogado patrocinador en los correos electrónicos: enriquepita@cne.gob.ec y diegobarrera@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03; 6.3. Al doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral y abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico jorgebenitez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03; 6.4. A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar e ingeniero José Cabrera Zurita, Presidenta y Consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03; 6.5. A la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en los correos electrónicos santiagovallejo@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03. SÉPTIMO.- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora ad-hoc de este despacho. OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE". Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 27 de junio de 2019


Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
Pbx: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

